CE-CVK22-ADM-765
29 de septiembre de 2023

Señores
CONSORCIO SCLV
Ing. Juan Manuel Alba Rojas
Representante Legal Interventoría
Dirección: AK 72 # 49-69
u233sclvkennedy@outlook.com
Tel: 3112198546
Bogotá.

REFERENCIA: *Contrato COP-690-2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 2."*

ASUNTO: *Solicitud de prórroga del contrato de obra.*

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente comunicado nos permitimos solicitar amablemente al CONSORCIO SCLV la necesidad de modificar el contrato COP-690 de 2022, teniendo en cuenta la finalización del tiempo contractual a darse el próximo 04 de octubre de 2023 y prorrogar la fase de ejecución de obra con el propósito de extender el plazo para la finalización de los frentes de obra en ejecución y por ejecutar, y poder alcanzar la meta económica y física del contrato; todo lo anterior fundamentados en los siguientes aspectos:

ASPECTOS TÉCNICOS

- A la fecha de la presente comunicación el contrato cuenta con 32 segmentos en intervención de los 50 priorizados dentro del contrato. De los 32 segmentos, 9 ya cuentan con todo el espacio público y la vía construidos y terminados (falta señalización vertical y horizontal e instalación de bolardos), en la UPZ de Patio Bonito se tienen 5 segmentos con espacio público terminados y listos para instalar mezcla asfáltica, 3 con espacio público terminado y en conformación de la última capa de material estabilizado para la instalación de la mezcla asfáltica. De los 15 restantes, 3 están pendientes de instalación de mezcla asfáltica y se terminará con la construcción de espacio público. Para la culminación de las 12 prioridades restantes que se tienen actualmente en ejecución, se requieren 30 días adicionales a la terminación del plazo contractual vigente para completar su intervención.

 De los 50 segmentos priorizados, se estima que de acuerdo con el balance de cantidades se puede realizar la intervención de 45 de ellos, por lo que sería necesario abrir 13 vías más para terminar el contrato y alcanzar la meta económica y física del mismo; reiteramos que ya tenemos 32 segmentos viales en intervención que representa el 71,11% del total de segmentos a intervenir.

- Para el desarrollo del contrato se propuso una estructura de pavimento para la vía y para los andenes, que pudiera cumplir con los requerimientos ambientales del distrito y que permitiera realizar excavaciones menos profundas para mitigar el daño de redes secas y húmedas; esta estructura implica el uso de materiales reciclados provenientes del proceso de fresado mecánico de carpetas asfálticas. Este material es de propiedad del distrito y su uso y suministro está bajo la responsabilidad del Instituto de desarrollo urbano – IDU y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. El material de fresado debe ser solicitado a estas dos entidades mediante comunicaciones oficiales a través del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK.

 El suministro de este material no ha tenido una continuidad dentro del contrato, lo que ha complicado el desarrollo de las obras, este insumo es primordial para la ejecución de las actividades iniciales de cada segmento, puesto que con este material se conforma el 90% de la estructura de la vía y de los andenes.

 El suministro de fresado por parte del IDU inició a finales del mes de enero de 2023, sin embargo, se había convenido que contratos del Distrito que estuvieran realizando la actividad de fresado de carpetas asfálticas en la ciudad, podrían realizar el transporte y entrega de este material directamente a las obras en desarrollo bajo el contrato COP-690-2023, sin embargo, esta directriz fue cambiada durante la ejecución del contrato y se informó que solo se podía retirar dicho material del patio de acopio que tiene el IDU.

- El IDU proporcionaba la maquinaria para realizar el cargue del material dentro de sus Patios, sin embargo, en el mes de mayo de 2023, indican que el contrato con esta maquinaria fue terminado y no será nuevamente renovado por lo que cada contrato que requiera el suministro del material, deberá llevar su propio equipo para realizar el cargue.

 Los periodos en los que no se ha podido retirar material reciclado - RAP de los patios de la UAERMV y del IDU por razones de no operación, falta de resolución para aprobación del suministro u otros factores han sido:

 - Del 04 al 14 de marzo de 2023: 10 DÍAS
 - Del 31 de marzo al 10 de abril de 2023: 10 DÍAS
 - Del 10 al 17 de mayo de 2023: 7 DÍAS
 - Del 27 de junio al 3 de julio de 2023: 7 DÍAS
 - Del 07 al 11 de julio de 2023: 4 DÍAS
 - Del 23 al 27 de julio de 2023: 4 DÍAS

Estos 42 días de falta de material retrasan más del doble del tiempo las obras en ejecución, ya que sin el fresado es imposible realizar otras actividades tanto en la vía como en el espacio público, teniendo en cuenta que la ejecución de dicha actividad se encuentran dentro de la ruta crítica del contrato. Es importante advertir que este desfase en el cronograma corresponde a circunstancias ajenas y no imputables al contratista.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Actualmente a corte del 31 de julio de 2023, el contrato presenta una facturación de $8.799.703.765 lo que equivale al 44.85% del total del contrato y se estima una cuenta para los meses de agosto y septiembre de 2023 por el orden de los $ 2.980.000.000 con lo que se alcanzaría para la facturación del mes de septiembre de 2023, un avance superior al 60%.

DESDE	HASTA	ACTA	VALOR ACTA	% FACTURADO
5-oct.-22	31-oct.-22	1	$ 107.882.277	0,55%
1-nov.-22	20-nov.-22	2	$ 1.307.598.079	6,66%
1-dic.-22	31-dic.-22	3	$ 1.480.291	0,01%
1-ene.-23	31-ene.-23	4	$ 38.779.367	0,20%
1-feb.-23	28-feb.-23	5	$ 413.148.830	2,11%
1-mar.-23	31-mar.-23	6	$ 531.281.128	2,71%
1-abr.-23	30-abr.-23	7	$ 1.088.099.355	5,55%
1-may.-23	31-may.-23	8	$ 877.750.574	4,47%
1-jun.-23	30-jun.-23	9	$ 562.603.486	2,87%
1-jul.-23	31-jul.-23	10	$ 3.871.080.378	19,73%
1-ago.-23	30-sep.-23	11-12	$ 2.980.000.000	15,19%
TOTAL			**$ 11.779.703.766**	**60,034%**

Una vez expuestos los aspectos técnicos que sustentan el tiempo adicional requerido para la ejecución de los tramos pendientes por finalizar, fundamentados en la falta de suministro continuo de material de fresado, se aclara que la ampliación en tiempo solicitada por el CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22, no altera en ningún momento la correcta ejecución del contrato COP-690 de 2022.

ASPECTOS JURÍDICOS

Como ha sostenido la jurisprudencia nacional, los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.

Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

> *"Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.*
>
> *El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.*
>
> *Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".*

Adicionalmente, la jurisprudencia nacional, ha reconocido no sólo la posibilidad sino además la procedencia que los contratos estatales sean modificados, cuando se presenten situaciones posteriores a su celebración que impliquen una modificación a su concepción inicial.

Así el Consejo de Estado, en el Concepto 2263 sostuvo:

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado

sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

En estos casos, cualquiera de los otros oferentes hubiera tenido el mismo derecho a la modificación del contrato y no se presentaría la vulneración de sus derechos, ni de los principios o por lo menos, no con la entidad suficiente que permita desatender el fin último del contrato, previo un análisis de la finalidad perseguida, del medio legítimo y del medio adecuado que la justifique.

Una vez expuestos los aspectos jurídicos es evidente que el fin del presente contrato es la realización de las obras requeridas por la comunidad, quienes son los beneficiarios de los recursos invertidos en el presente contrato y para lo cual como se sustentó en estos aspectos jurídicos, las modificaciones que han sido necesarias para lograr el fin último del mismo, el cual es cubrir las necesidades de la comunidad y lo cual ha requerido de un mayor tiempo de ejecución de las actividades; por lo anterior teniendo en cuenta que los plazos restantes para la ejecución de la etapa de obra son insuficientes para su correcta finalización, es necesario prorrogarlo en un tiempo no menor a tres meses.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y/O FINANCIEROS

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar el tiempo necesario para finalizar la correcta ejecución de los tramos en intervención y a intervenir, para alcanzar la meta económica y física del contrato y lograr el fin último del mismo, el cual es la finalización de las obras para el beneficio de la comunidad.

Por otra parte, en atención a la comunicación recibida bajo Radicado 20235821536291, por la cual la Alcaldía Local de Kennedy, traslada la comunicación con número U233-SCLV-100-23 del 26 de septiembre de 2023 con radicado de entrada No. 20235810148642 y con asunto “Propuesta costo interventoría prórroga por tres (3) meses”, el Contratista Consorcio Vías de Kennedy 22 acepta colaborar con el pago de la interventoría por los tres meses solicitados, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE $ 237.191.873,00, sin que esto indique que el contratista tiene responsabilidad alguna en las demoras dentro del contrato que han suscitado la presente solicitud de prórroga, debido a que el tiempo adicional requerido se presenta por causas no imputables al Consorcio Vías de Kennedy 22.

El pago del monto anteriormente mencionado se hará de la siguiente manera: se pagará el 70% del valor pactado una vez se realice el cobro del 90% del valor del contrato de obra pública COP-690-2022 y el 30% del valor restante de la interventoría, se pagará una vez se firme la liquidación del contrato de obra.

PLAN DETALLADO DE TRABAJO ACTUALIZADOS (PDT)

Con base en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en esta solicitud, adjuntamos el plan detallado de trabajo, el cual contempla una prórroga de tres (3) meses, adicionales necesarios para la etapa de obra como se expone a lo largo de la presente solicitud. (ver anexo)

SOLICITUDES Y PETICIONES

Después de presentar cuidadosamente los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, nos dirigimos amablemente a ustedes para solicitar la aprobación de las siguientes peticiones:

- Prorrogar el contrato por un tiempo no inferior a tres (03) meses con el fin de poder ejecutar la totalidad de los cuarenta y cinco (45) segmentos descritos en el presente comunicado.
- Con el fin de garantizar la ejecución del contrato y basados en lo enviado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, y con el fin de colaborar y garantizar la permanencia de la interventoría, el CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22, propone sea descontado el valor de $237.191.873 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE) incluido IVA, en dos pagos, el 70% del valor pactado en la última cuenta al tercer mes de prórroga del contrato de obra pública COP-690-2022 y el 30% del valor restante una vez se firme la liquidación del contrato de obra.

Agradecemos su atención y consideración en relación con estas solicitudes

Sin otro en particular.

Cordialmente,

HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22

Anexo: Una (01) carpeta comprimida.
CC. Ing. Andrés Rojas – Infraestructura FDLK – Apoyo a la Supervisión del Contrato Interventoría - andresm.llanos@gobiernobogota.gov.co
Ing. Danilo Meneses – Infraestructura FDLK – Apoyo a la Supervisión del Contrato Interventoría - danilo.meneses@gobiernobogota.gov.co

Sede Principal: Carrera 13 No 94ª-44 Oficina 501
Tel: (+57) 1 9261808 - 7653882
Bogotá D. C.